DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 032-2026

"COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO."

OLAYA HERRERA, NOVIEMBRE DE 2026

COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a la Entidad Estatal a analizar, durante la planeación, el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y a dejar constancia en los documentos del proceso. Este documento sigue la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la ANCP-CCE. Su objetivo es conocer el mercado de los bienes requeridos, el comportamiento de la demanda pública y las condiciones de los oferentes, como soporte del presupuesto, de la modalidad y del mecanismo de selección y de los requisitos habilitantes.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la Nación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrarlos asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley en el marco de orden constitucional y legal se establece las obligaciones que le corresponde a la Administración Municipal.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. Establece como tales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación

de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Así mismo El artículo 67 de la Constitución consagra que la educación es "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social", por cuyo intermedio se "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que los municipios deben "Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias"

En este mismo sentido, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece que "Además de las competencias establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:… "17: Restaurantes escolares: Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin".

Por su parte, la ley 1098 de 2006 define la protección integral de la niñez como el reconocimiento, garantía y cumplimiento de derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Así mismo, establece que la materialización de la protección integral se produzca a través del conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental y municipal con la correspondiente asignación de (recursos financieros, físicos y humanos).

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Identificación del sector

Los bienes requeridos pertenecen al mercado de menaje, utensilios y equipos de cocina para uso doméstico e institucional. Su comercialización la realizan principalmente empresas del sector comercio (mayoristas y minoristas). La fabricación corresponde al sector industrial (artículos de plástico, productos metálicos y aparatos de uso doméstico), con una participación importante de productos importados.

Clasificación UNSPSC

Código	Clase UNSPSC
24131600	Congeladores industriales (equipos de refrigeración)
41111500	Instrumentos de medida de peso
47121700	Recipientes y accesorios para residuos
48101500	Equipos de cocina o calentamiento (servicio de alimentos)
48101600	Equipos para preparación de alimentos

Código	Clase UNSPSC
52141500	Electrodomésticos de cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubiertos y cuchillería
52151800	Batería de cocina (ollas y recipientes de cocción)
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152100	Artículos para beber (vasos y pocillos)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. (Resolución DANE 066 de 2012 y actualizaciones)

Código	Actividad económica	Bienes relacionados
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Vajilla, cubiertos, ollas, utensilios, recipientes
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	Neveras, congeladores, licuadoras, estufas
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Equipos de cocina industrial
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	Neveras, congeladores, licuadoras, estufas
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	Menaje, ollas, vajilla, utensilios
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	Platos, vasos, baldes, canecas, bandejas
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	Cuchillos, cubiertos
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	Ollas, calderos y pailas de aluminio
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	Electrodomésticos y gasodomésticos

2.2. Contexto económico 2026

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Según el DANE en el **segundo trimestre de 2026** el PIB creció **3,5 %** anual en su serie original, y en el primer semestre acumuló un crecimiento de **2,9 %**. El gasto final del Gobierno creció 12,2 % y explicó más de la mitad de la variación del trimestre. Las actividades más relacionadas con este proceso crecieron por debajo del promedio: **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, 2,2 %**, e **industrias manufactureras, 2,0 %**. La agricultura cayó 2,1 %.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO MINORISTA DE BIENES PARA EL HOGAR

Según la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE, la línea **«electrodomésticos, muebles para el hogar»** muestra una demanda sostenida en 2026. Sus ventas reales crecieron **19,4 % en el primer semestre** frente al mismo periodo de 2025, **11,9 % en julio** y **11,3 % en agosto**. Esto indica un mercado activo, con amplia oferta de electrodomésticos y alta rotación de inventarios en los canales de distribución.

Precios

La inflación anual (IPC) fue de **6,30 % en octubre de 2026**, frente a 5,51 % en octubre de 2025; en lo corrido del año acumula 5,94 % (DANE, 9 de noviembre de 2026). En octubre, la única división del IPC con variación mensual negativa fue **muebles y artículos para el hogar (-0,03 %)**. Esto sugiere que los precios de los bienes de este proceso crecen menos que el promedio de la economía.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Costos laborales y logísticos

El salario mínimo de 2026 se fijó en **$1.750.905** (Decreto 1469 de 2025), un incremento cercano al 23 % frente a 2025. Esto encarece los costos de mano de obra asociados a la distribución, el cargue, el descargue y el transporte, que pesan especialmente en la entrega en municipios de difícil acceso como Olaya Herrera.

2.3. Aspectos técnicos

Los 28 bienes se agrupan en seis ítems: vajilla y cubiertos; utensilios de preparación; recipientes de cocción; equipos de cocina y refrigeración; recipientes de almacenamiento; e instrumentos de medición. Son bienes estandarizados y de común utilización, que se definen por parámetros objetivos: material, capacidad, medidas, voltaje y potencia. Las condiciones técnicas relevantes del mercado son:

- **Materiales en contacto con alimentos:** el polipropileno grado alimenticio, el acero inoxidable y el aluminio son los materiales predominantes. Están regulados por las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Equipos de refrigeración:** deben tener la etiqueta de eficiencia energética del RETIQ. El mercado ofrece congeladores horizontales de 300 a 400 litros y neveras no frost con tecnología inverter en varias marcas, nacionales e importadas.
- **Estufas industriales:** las fabrican y ensamblan talleres metalmecánicos nacionales en acero inoxidable, en configuraciones estándar de 2 a 6 quemadores, para gas propano o natural. En Olaya Herrera procede el GLP, porque no hay red de gas natural.
- **Garantía:** rige la garantía legal de la Ley 1480 de 2011. Para los equipos, el mercado ofrece usualmente garantías de fabricante de 12 meses o más.

2.4. Condiciones logísticas regionales

El Municipio de Olaya Herrera, en la subregión Sanquianga del Pacífico nariñense, no tiene conexión vial con el interior. Su cabecera, Bocas de Satinga, se abastece por vía marítima y fluvial, principalmente desde Tumaco. Los bienes suelen llegar desde los centros de distribución de Cali, Pasto o Tumaco, con transporte terrestre hasta el puerto y luego en embarcación. Esto implica:

- costos adicionales de flete, cargue, descargue y seguro de la mercancía;
- dependencia de las condiciones de oleaje y mareas; y
- la necesidad de un embalaje resistente a la humedad.

Estas condiciones explican por qué el precio de referencia debe incluir la entrega en el municipio, por qué conviene un despacho consolidado (lote único) y por qué los proveedores con experiencia en la logística del Pacífico tienen ventajas operativas.

2.5. Aspectos regulatorios

- **Contratación estatal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y Decreto 1082 de 2015, modificado entre otros por los Decretos 310 y 1860 de 2021.
- **Programa de Alimentación Escolar:** Ley 715 de 2001 (artículo 76.17), Ley 1176 de 2007 (artículos 16 a 18), Ley 1551 de 2012 y Resolución 335 de 2021 de la UApA.
- **Requisitos sanitarios y técnicos:** Resolución 2674 de 2013; Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; RETIQ; y Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
- **Mipymes:** Ley 590 de 2000, Ley 2069 de 2020, Decreto 1074 de 2015 y Decreto 957 de 2019 (clasificación del tamaño empresarial).

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Modalidad y mecanismo de adquisición

Las entidades estatales adquieren estos bienes por tres vías principales: (i) compra por catálogo, mediante el AMP Dotaciones Escolares III (Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina); (ii) selección abreviada por subasta inversa o, en algunos casos, de menor cuantía; y (iii) mínima cuantía, para compras pequeñas. Por ejemplo, el Distrito de Medellín adquirió en 2024 menaje para restaurantes escolares mediante un evento de cotización del Segmento 4 del AMP. Para Olaya Herrera, la compra por catálogo no satisface la necesidad por razones logísticas y de plazo, como consta en el documento de verificación de la TVEC. Por eso se adopta la subasta inversa electrónica.

3.2. Histórico de compras de la Entidad

Año	Proceso	Objeto	Valor
2024	SAMC 035-2024	COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES	$151.741.500
2025	SA 038-2025	COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES (16 BIENES)	$219.778.000

Año	Proceso	Objeto	Valor
2026	SAMC-033-2026	COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES (28 BIENES)	$244.466.175

El Municipio compra menaje para sus restaurantes escolares todos los años. El valor de 2026 aumenta 11,2 % frente a 2025. La variación no se explica por precios sino por la composición de la compra. En 2026 se pasa de 16 a 28 bienes: se incorporan licuadoras industriales, ollas a presión, calderos, neveras, pocillos y otros utensilios, y se excluyen las sillas (300 unidades en 2025). Además, se reducen las cantidades de estufas (de 22 a 13) y de congeladores (de 22 a 8).

3.3. Compras de otras entidades estatales

Se consultó SECOP I para identificar procesos de objeto similar adelantados por entidades territoriales en 2025 y 2026:

No de proceso	Objeto	Modalidad	Valor
SA 009-2026	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)."	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	$ 132,500,000
SIP-002-2026	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA TOLA DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA CONTRIBUCIÓN AL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TOLA	$ 180,000,000

No de proceso	Objeto	Modalidad	Valor
SA-050-2025	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTAQRIOS PARA EL APOYO A LA GUARDA INDIGENA DEL RESGUARDO AWA INDA GUACARAY IMPULSANDO LA LIMPIEZA Y PRESERVACION AMBIENTAL DE RIOS Y QUEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO, NARIÑO.	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	$ 150,116,429.88
SA-023-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES Y CARNES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$232.283.980,00
GG-SJC-SAMC-056-2026	"COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ENCUENTROS, EVENTOS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES DEL AREA DE CULTURA INDIGENA DESDE LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA".	GUAINÍA - GOBERNACIÓN	$126.650.500,00
SAMC-0482026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	$ 120,000,000
SA 003-2026	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIoN DE ELEMENTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO CON DESTINO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS CONTADEREÑAS COMO FORTALECIMIENTO E INCLUSIoN PRODUCTIVA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO NARIÑO.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	$ 82,500,000

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

El mercado está compuesto por:

- Distribuidores mayoristas y minoristas de menaje institucional y de electrodomésticos, ubicados en Cali, Pasto, Bogotá y Medellín.
- Comercializadores regionales de Tumaco y del Pacífico nariñense con capacidad de transporte marítimo y fluvial.
- Fabricantes nacionales de artículos de plástico, aluminio y estufas industriales.
- Grandes superficies y almacenes de cadena.

Predominan las Mipymes, en especial entre los comercializadores regionales. La oferta es desconcentrada: no hay un proveedor dominante y los bienes se consiguen en diversas marcas y referencias. Esto favorece la competencia por precio que busca la subasta inversa.

4.2. Cadena de producción y distribución

La cadena va de la fabricación nacional o la importación (principalmente de Asia, en electrodomésticos, acero inoxidable y parte del menaje plástico) a la distribución mayorista y minorista, y de allí al transporte multimodal hasta el usuario. En el caso de Olaya Herrera, el último tramo marítimo y fluvial es el componente logístico crítico. Los productos con componentes importados, como neveras, congeladores y licuadoras, son sensibles a la tasa de cambio.

4.3. Análisis de precios

El presupuesto se estimó con dos (2) cotizaciones que cubren la totalidad de los 28 bienes, con IVA incluido. Que ambos proveedores cotizaran todos los bienes confirma que el mercado los ofrece de manera conjunta. El precio de referencia es el promedio aritmético de las dos cotizaciones:

Subítem	Bien	Cotización 1	Cotización 2	Precio de referencia (promedio)	Dispersión entre cotizaciones
1.1	Plato hondo plástico 12-14 cm, polipropileno	$5.200	$4.900	$5.050	5,9 %
1.2	Plato pando 23-24 cm, polipropileno	$5.100	$4.900	$5.000	4,0 %
1.3	Cuchara sopera en acero inoxidable 20 x 4 cm	$3.200	$3.400	$3.300	6,1 %
1.4	Vaso plástico para jugo 8-10 oz, polipropileno	$4.600	$4.500	$4.550	2,2 %
1.5	Pocillo plástico para bebidas calientes 8 oz, polipropileno	$4.900	$4.650	$4.775	5,2 %
2.1	Cuchillo profesional de cocina 10"	$130.000	$132.000	$131.000	1,5 %

Subítem	Bien	Cotización 1	Cotización 2	Precio de referencia (promedio)	Dispersión entre cotizaciones
2.2	Cucharón en acero inoxidable 8 oz	$50.000	$52.000	$51.000	3,9 %
2.3	Cuchara para servir perforada, aluminio fundido	$12.500	$13.200	$12.850	5,4 %
2.4	Espumadera en aluminio	$50.000	$54.000	$52.000	7,7 %
2.5	Tabla para picar en poliuretano 45 x 30 cm	$65.000	$64.000	$64.500	1,6 %
2.6	Cernidor de malla en acero inoxidable 20 cm	$55.000	$50.000	$52.500	9,5 %
2.7	Rallador de acero inoxidable 4 caras	$24.500	$25.300	$24.900	3,2 %
2.8	Molinillo plástico 30 cm	$10.000	$9.500	$9.750	5,1 %
3.1	Olla a presión de 10 litros en aluminio	$343.500	$354.950	$349.225	3,3 %
3.2	Olla en aluminio de 22,5-23,5 litros	$176.700	$180.000	$178.350	1,9 %
3.3	Caldero de aluminio fundido con tapa 50 cm (aprox. 25 L)	$363.500	$383.000	$373.250	5,2 %
3.4	Paila en aluminio 35-40 cm	$78.000	$84.000	$81.000	7,4 %
3.5	Jarra chocolatera de aluminio 5 litros	$53.000	$50.000	$51.500	5,8 %
4.1	Estufa industrial en acero inoxidable de 3 quemadores, de piso	$3.450.000	$3.380.000	$3.415.000	2,0 %
4.2	Licuadora industrial 2 litros	$1.125.000	$1.300.000	$1.212.500	14,4 %
4.3	Congelador horizontal 330-370 litros, con ruedas	$3.100.000	$2.975.000	$3.037.500	4,1 %
4.4	Nevera 300-340 litros, con congelador, no frost	$2.930.000	$3.000.000	$2.965.000	2,4 %
5.1	Balde plástico 12 litros	$25.950	$26.500	$26.225	2,1 %
5.2	Bandeja plástica grande de autoservicio	$29.000	$31.000	$30.000	6,7 %
5.3	Jarra plástica de 2 litros	$22.400	$23.100	$22.750	3,1 %
5.4	Platero plástico 50 x 35 x 12 cm	$62.000	$63.500	$62.750	2,4 %
5.5	Caneca plástica con tapa de 120 litros	$125.000	$140.000	$132.500	11,3 %
6.1	Gramera digital capacidad 5 kg	$130.000	$165.000	$147.500	23,7 %

La dispersión entre cotizaciones es inferior al 10 % en 25 de los 28 subítems. Las mayores diferencias están en la gramera digital (23,7 %), la licuadora industrial (14,4 %) y la caneca de 120 litros (11,3 %), bienes con más variedad de marcas y referencias en el mercado.

5. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes se fijaron conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la ANCP-CCE para determinar y verificar requisitos habilitantes. Se tuvieron en cuenta el valor y el plazo del contrato, la forma de pago (único, contra entrega y sin anticipo), los riesgos de la ejecución y la estructura financiera típica de las empresas comerciales del sector, que operan con apalancamiento de proveedores y márgenes estrechos.

Indicador	Exigido 2025	Exigido 2026	Justificación
Índice de liquidez	≥ 5	≥ 1,30	Cubrir el pasivo corriente con margen para financiar la compra antes del pago.
Nivel de endeudamiento	≤ 50 %	≤ 70 %	Admitir la financiación normal con proveedores del comercio.
Cobertura de intereses	≥ 5	≥ 1,50 o indet.	Utilidad operacional suficiente para los gastos financieros.
Capital de trabajo	No exigido	≥ $61.116.544	Indicador clave: el contratista financia la compra, el transporte y el seguro sin anticipo.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,02	Exigir utilidad operacional positiva sin excluir márgenes estrechos.
Rentabilidad del activo	≥ 0,05	≥ 0,01	Ídem.

Los indicadores de 2025 eran desproporcionados frente al riesgo de una compraventa de entrega única y restringían la participación de las Mipymes.

Experiencia: se exige que la suma de hasta tres (3) contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir, 139,62 SMMLV. Se elimina el requisito de cinco (5) años de experiencia general, porque no mide la capacidad de ejecución.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Los principales riesgos del sector para este proceso son:

- retrasos en el transporte marítimo y fluvial por clima u orden público;
- pérdida o avería de la carga;
- entrega de bienes que no cumplen la ficha técnica;
- variación de la tasa de cambio en los equipos importados; y
- insuficiencia de oferentes.

Su tipificación, estimación, asignación y tratamiento constan en la matriz de riesgos (Anexo 2 de los estudios previos y Anexo D del pliego). Se mitigan con la garantía de calidad, las multas, el plan de despacho, el seguro de transporte a cargo del contratista y los requisitos habilitantes proporcionales.

7. CONCLUSIONES

1. Los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización, con una oferta amplia y desconcentrada, mayoritariamente Mipyme. Procede la **selección abreviada por subasta inversa electrónica**.
2. La compra en **lote único** se justifica por la unidad funcional de la dotación, la logística consolidada hasta Bocas de Satinga y la evidencia de que el mercado ofrece los 28 bienes en forma conjunta.
3. El presupuesto oficial de **$244.466.175**, IVA incluido, refleja los precios de mercado de 2026, en un entorno de inflación general del 6,30 % y de estabilidad relativa en los precios de los artículos para el hogar.
4. Los requisitos habilitantes se ajustaron para que sean proporcionales, promover la concurrencia y permitir la participación de Mipymes, sin descuidar la capacidad financiera que exige el pago único contra entrega.
5. El valor es inferior al umbral Mipyme de 2026 ($511.708.497), por lo que la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes.

-ORIGINAL FIRMADO-
SANDRA PATRICIA OBANDO
Secretaria de Desarrollo Comunitario

Proyectó: ***Diana J. Vallejos***
Asesora Jurídica de Contratación